



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

186 / 88

Salta, 14 de Julio de 1988.-
Expediente Nº 12.039/88.

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la solicitud de la Srta. Estela Marta RIOS L.U.Nº 13.416, alumna de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se le otorgue reconocimiento de diversas asignaturas aprobadas en la carrera de Nutrición de esta Facultad, por las que sean factibles de equiparación con las de la Carrera que actualmente cursa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, a fs. 5 del presente expediente, informa las asignaturas factibles de equiparación;

Que en cumplimiento a lo establecido en punto 5) del artículo 5º de la Resolución Interna Nº 053/86, la docente responsable de las asignaturas Bioestadística, Bioestadística I y Bioestadística II aconseja otorgar Reconocimiento Total de la asignatura BIOESTADISTICA I y Reconocimiento Parcial de la asignatura BIOESTADISTICA II por Bioestadística aprobada en la Carrera de Nutrición;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina avala el dictamen de la docente en lo referente al otorgamiento del reconocimiento solicitado, dejando establecido que la recurrente deberá rendir en examen final los temas faltantes de Bioestadística II dentro de un plazo equivalente a tres Turnos Ordinarios de Exámenes a partir del cumplimiento por parte de la alumna del correspondiente régimen de correlatividades;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 7 del 28/6/88)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la Srta. Estela Marta RIOS L.U.Nº 13.416, alumna de la Carrera de Enfermería, RECONOCIMIENTO TOTAL de la asignatura BIOESTADISTICA I y RECONOCIMIENTO PARCIAL de la asignatura BIOESTADISTICA II por la materia Bioestadística aprobada en la Carrera de Nutrición el 24/08/76 con nota cuatro (4).

ARTICULO 2º.- Determinar que la causante deberá rendir, de la asignatura Bioes



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

186 / 88

Salta, 14 de Julio de 1988.-
Expediente N° 12.039/88.-

tadística II, los temas que se detallan a continuación dentro de un plazo equivalente a tres (3) Turnos Ordinarios de Exámenes a partir del cumplimiento por parte de la alumna del correspondiente régimen de correlatividades:

- Distribución t de Student
- Distribución Binomial
- Distribución χ^2 y noción de los métodos no paramétricos: Prueba de los signos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.-

smq
APA


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA G. MORENO
DECANO